REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	21 de OCTUBRE de 2021	**Hora**	08:00	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	**2019**	**00333**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARIA EMMA GRAJALES GARCIA	Asistió
Apoderada de la demandante	MIRYAM DEL SOCORRO URIBE LONDOÑO	Asistió
Demandados	COLPENSIONES	
Intervinientes ad-excluyen	LUZ DARY RINCÓN GRIMALDOS MARIA DEL CARMEN GARCÍA LOAIZA	Asistió
Apoderada Colpensiones	LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO	
Apoderado de Intervinientes ad-excluyem	DIANA MORALES BUILES	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSION SOBREVIVIENTES.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN: Colpensiones emitió certificado 198362019 donde manifiesta no tener animo conciliatorio.
II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se formularon excepciones previas, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento. Agencia Folio 107/108 y Procurador folio 115
IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: ESCUCHAR CD.
V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS Tal como se decretaron en auto del 3 septiembre de 2021 (fl.1051 a 1054). Se adiciona en el interrogatorio de parte a la demandante.

VI. DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se escuchó testimonios e interrogatorios. Se decreta como prueba de oficio: Requerir a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que con destino a este proceso remita certificación donde consta: 1. Si la demandante se encuentra matriculada en dicha entidad en que programa 2. Créditos e intensidad horaria semanal de los años 2018 a 2021. Se le concede 10 días.
Una vez arrimada la prueba se fijará fecha para audiencia pública donde se realizará la etapa de alegados y juzgamiento.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d678afad-1d26-45cb-a06a-0053d9e0662c?vcpubtoken=dbc1e75b-f0cc-4a1e-8b6e-d3a45064a7fc

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

MARIA EMMA GRAJALES GARCIA
DEMANDANTE

MIRYAM DEL SOCORRO URIBE LONDOÑO
APODERADO DEMANDANTE.

MARIA DEL CARMEN GARCÍA LOAIZA
INTERVINIENTE

DIANA MORALES BUILES
APODERA INTERVINIENTE.

LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
APODERADA COLPENSIONES

LUZ MARY QUINTERO M
TESTIGO

JOSE CAMILO GRAJALES
TESTIGO.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d0775b875fc92e9b1a203a85ecbe1f538b17b3d307379d31b4c568d44fc1f09
Documento generado en 21/10/2021 11:14:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica